

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 12 de octubre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C.

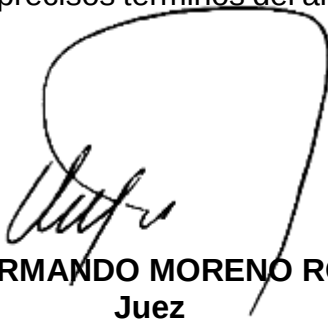
Bogotá, D.C., Veintidós de Octubre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-1332

Encontrándose las diligencias al Despacho con la liquidación de crédito presentada por la parte actora, la misma no se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago y orden de seguir adelante la ejecución, toda vez que se encuentra liquidando cuotas de administración con posterioridad a la fecha de la sentencia, cuando ello no fue ordenado, téngase en cuenta que las cuotas de administración causadas en el transcurso del proceso se ordenaron hasta el auto de seguir adelante la ejecución, esto es hasta el 04 de febrero de 2020

En consecuencia, la parte demandante deberá rehacer la liquidación teniendo en cuenta lo esgrimido en este auto y en los precisos términos del artículo 446 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 25 de octubre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 082

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria